Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO DE INFORME GESTION - OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	**N° DE CONTRATO: 4600107238**	**N° SEDES**
OBLIGACION	**JUSTIFICACION Y/O OBSERVACIONES**	**FUENTE DE VERIFICACION (ENTREGABLE) Nombre que se asignó en el sistema de carpetas.**
OBLIGACIONES GENERALES:		
1. Participar en actividades relacionadas con asistencias y asesorías técnicas, reuniones, cualificaciones y demás procesos formativos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	se participó en actividades relacionadas con asistencias y orientaciones técnicas, reuniones, cualificaciones y demás procesos formativos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo: Las Coordinadoras de Atención integral participaron en la asistencia técnica de socialización de las orientaciones de todos los componentes, el 2 de marzo. Desde el componente de Protección asistieron el 10 de marzo, los Psicosociales. Desde el componente pedagógico participaron los artistas mediadores, el 24 de marzo, y en la asistencia del componente de salud el 18n de marzo del 2026	Oficio_asistencias_tecnicas Asistencia tecnica_salud
2. Facilitar las evidencias y lo que sea requerido para los procesos de supervisión y demás entes de control, adoptando e implementando las recomendaciones y planes mejoramiento.	La Fundación FAN, se permite presentar el informe detallado y pormenorizado de las acciones con las respectivas evidencias que soportan el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales	Informe Gestión- Obligaciones Contractuales 2026-1 JARDIN INTEGRAL - 4600107238
3. Informar de manera inmediata a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de todas las novedades que se presenten frente al proceso de atención integral y que generen la posible suspensión de la prestación del servicio.	En el marco del reporte de novedades correspondiente al mes de marzo de 2026, se contemplan las siguientes Instituciones Educativas con sus respectivas fechas de novedad: IE Camilo Mora Carrasquilla (2, 13, 16 y 24 de marzo de 2026), IE Horacio Muñoz Suescun (6, 11, 13 y 19 de marzo de 2026), IE Ángela Restrepo (3, 4, 19 y 20 de marzo de 2026), IE San Benito (4, 5, 11, 13, 17 y 20 de marzo de 2026), IE San Vicente de Paul (11, 13 y 20 de marzo de 2026), IE Maestro Pedro Nel Gómez – S.E. Diego María Gómez (11, 12, 13, 18, 19 y 24 de marzo de 2026), IE Pablo Neruda (9, 11, 13, 20 y 27 de marzo de 2026), IE Cristóbal Colón (9, 10, 11, 13 y 18 de marzo de 2026), IE Tricentenario (11, 12, 13, 17, 19, 20 y 24 de marzo de 2026), IE Cristo Rey Apolo (11, 13, 19, 20 y 29 de marzo de 2026), IE La Mallarino (11, 13, 17, 18 y 19 de marzo de 2026), IE Alcaldía de Medellín (11, 13, 17 y 19 de marzo de 2026), IE Juvenil Nuevo Futuro (11, 17 y 19 de marzo de 2026) y la sede educativa Juan María Céspedes (11 y 19 de marzo de 2026), las cuales hacen parte integral de la implementación del grado jardín en el marco del Decreto 1411, evidenciando las diferentes dinámicas operativas durante dicho periodo.	Novedades_IE
4. Orientar y realizar acciones de articulación interinstitucional e intersectorial a las redes de apoyo de las niñas y niños para la garantía de derechos cuando sea necesario.	actas MCCP (C2, C5, C6, C7, C10, C12, C16, C80 y C15) y corresponden al mes de (enero, febrero y marzo).	Acta MCCP C2_Enero Acta MCCP C2_Febrero Acta MCCP C2_Marzo
5. Atender durante la ejecución del contrato, las directrices que se impartan por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud, para la prevención o manejo frente a eventos y emergencias sanitarias.	Durante el mes no se registraron eventos de interés en salud pública en las 14 instituciones educativas. Esta información se sustenta en el seguimiento permanente a las condiciones de salud, sin evidenciarse situaciones que requirieran la activación de los protocolos de respuesta ni la notificación a las autoridades competentes. Adicionalmente, se realizó la socialización y el trabajo pedagógico del protocolo de lavado de manos con los agentes educativos, como medida preventiva y de fortalecimiento de las acciones en promoción y prevención de la salud.	Eventos Salud Pública marzo

6. Cumplir con las demás actividades designadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.	Durante el mes de marzo se contó con el cambio de auxiliar en la IE MallarinoDurante el mes de marzo se presentó el cambio de auxiliar pedagógica en la Institución Educativa La Mallarino, frente a lo cual se desarrolló de manera oportuna el proceso de inducción a la nueva agente educativa auxiliar, con el propósito de garantizar su adecuada vinculación y desempeño en el marco del servicio de Jardín Integral.	Acta_Cambio auxiliar docente_IE Mallarino INDUCCIÓN TH NUEVO Inducción_jardin integral_Catalina palacio
7. Realizar consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes del talento humano contratado, previamente a la selección y/o contratación de personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones reemplazos, entre otras; y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación, contractual, laboral o reglamentaria cada mes, hasta su culminación".	Fan Fundación garantiza la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes del talento humano contratado por medio de certificacion en el cual garantice las verificaciones mensuales.	CERTIFICADO INHABILIDADES JARDINES INTEGRALES
OBLIGACIONES TÉCNICAS		
8. Mantener medidas de protección integral de las niñas y los niños, realizando las gestiones necesarias, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la normativa vigente expedida por las entidades competentes en torno a la protección. Activando de manera inmediata la ruta por presunta vulneración, amenaza, e inobservancia de derechos, ante las entidades competentes en los sectores: salud, protección y justicia, según corresponda el caso.	Durante el mes se llevó a cabo la socialización de las rutas de atención con las familias en las 14 Instituciones Educativas donde opera el servicio de Jardín Integral, con el propósito de fortalecer el conocimiento y la activación oportuna de los protocolos establecidos frente a situaciones que puedan afectar el bienestar de los niños y las niñas. Este proceso permitió orientar a las familias sobre las rutas institucionales e interinstitucionales, los canales de comunicación, los roles de los actores involucrados y los procedimientos a seguir, promoviendo la corresponsabilidad, el acceso oportuno a la atención y la garantía de derechos en el marco de la atención integral. En este sentido, se aclara que, durante el mes de marzo, no se ha realizado activación de ruta externa por parte de las instituciones educativas, ni identificado por parte de terceros, frente a casos de presunta vulneración, amenaza o inobservancia de derechos. En relación con los criterios de calidad asociados a los procedimientos para la atención de ingreso y salida, así como frente a situaciones fortuitas de extravío y fallecimientos, y al protocolo para la estadía de personas externas que visitan la institución educativa, se señala que, por parte de los directivos de las	Acta No rutas marzo_Jardín integral Acta_procedimientos_protocolos_Jardín integral Procedimientos_IE Protocolo de vulneración_IE Protocolo persona externa_IE Socialización rutas_familias_IE

9. Al inicio de la ejecución contractual, diseñar, convocar y desarrollar espacios formales de concertación y articulación con cada Institución Educativa vinculada, la Secretaría de Educación del Distrito y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, con el propósito de acordar y dejar claramente definidos los roles, responsabilidades y límites conforme a sus competencias funcionales y misionales, así como las rutas operativas, técnicas y administrativas para la implementación del grado Jardín en el marco del Decreto 1411 de 2022.	Cronograma de planeación de reuniones entre la Institución Educativa vinculada, la Secretaría de Educación del Distrito y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Acta en PDF por institucción educativa con evidencia fotografica y listado de asistencia de la articulación con docentes de apoyo de la Unidad de Atención Integral y las docentes de Jardín Integral. En caso de no haber realizado articulación, enviar un oicio en PDF explicando la fecha proyectada de la reunión programada con cada establecimiento educativo.	Cronograma planeación reuniones_IE IE JUVENIL NUEVO FUTURO IE TRICENTENARIO. Acta articulacion_UAI_IE CRISTO REY APOLO - Acta articulacion_UAI_IE SAN BENITO - Oficio aclaratorio_Docentes Jardin Integral_Marzo - Oficio articulacion_Docentes Jardin Integral_Marzo - Oficio_articulacion UAI_marzo Encuentro_ IE ALCALDIA DE MEDELLIN, Encuentro_ IE JUAN MARIA CESPEDES, Encuentro_IE ÁNGELA RESTREPO, Encuentro_IE CAMILO MORA, Encuentro_IE CRISTO REY APOLO, Encuentro_IE CRISTOBAL COLON, Encuentro_IE HORACIO MUÑOZ, Encuentro_IE JUVENIL NUEVO FUTURO, Encuentro_IE MALLARINO, Encuentro_IE PABLO NERUDA, Encuentro_IE PEDRO NEL GOMEZ, Encuentro_IE SAN BENITO, Encuentro_IE SAN VICENTE DE PAUL e IE TRICENTENARIO.
10. Como resultado de dichos espacios, elaborar, socializar y radicar para aprobación de la supervisión una Matriz de Roles y Responsabilidades, que deberá servir como insumo obligatorio para el plan de trabajo y el seguimiento del contrato.	Excel y oficio sobre las funciones del personal de jaridn integral	Obligación 10_Perfiles_y_Funciones_BuenComienzo
11. Verificar y documentar de manera permanente en el sistema de información de Buen Comienzo el estado de afiliación en salud y las atenciones integrales según la RPMS (Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud) en la primera infancia.	“En el componente de salud se realizó la verificación del aseguramiento de 214 niños y niñas pertenecientes a 14 instituciones educativas, evidenciando que el 100% se encuentran registrados para atención integral en las RPMS del Sistema de Salud y Gestión (SSSG). En relación con el tipo de afiliación, el 55% (118) están afiliados al régimen contributivo, el 37% (80) al régimen subsidiado y el 3% (7) al régimen especial. Así mismo, el 4% (9) no cuentan con EPS, correspondientes a población migrante en condición irregular.”"	SIBC
12. Implementar el plan de gestión del riesgo, desastres y emergencias para cada sede de atención, teniendo en cuenta las dinámicas y particularidades de cada una de ellas.	En el mes de marzo se realiza la primera revisión del PGDR y violencia social en las 15 salas de desarrollo de las 14 instituciones educativas, así como la socialización a agentes educativos. De igual manera, se lleva a cabo la socialización a familias vía WhatsApp, dejando cronograma pendiente para la jornada presencial. Asimismo, se establece el cronograma de simulacros.	PGDR_SALA_DE_DESARROLLO_IE CRONOGRAMA SIMULACRO CRONOGRAMA_SOC_PGDR_FAMILIA MATRIZ CUALIFICACION_PGDR_ AEPI_AE

13. Realizar el registro permanente y veraz de la información de los participantes, talento humano, así como de las atenciones integrales brindadas desde los diferentes componentes, el reporte de novedades, seguimiento a la atención, entre otros; en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, según las indicaciones generadas para esto.	Esta obligación no aplica para el mes de marzo	N/A
14. Documentar de manera individual, física y digital (incluyendo el registro en el sistema de información) el proceso de atención de los participantes, realizando la debida custodia, seguimiento y gestión de la información contenida en cada expediente. Esta información deberá incluir la copia de documentos de identidad, formatos de matrícula, la caracterización socioeconómica y demás documentos requeridos para la atención en los repositorios definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	FAN Fundación certifica que el proceso de atención de los participantes, realizando la debida custodia, seguimiento y gestión de la información contenida en cada expediente	Documentar de manera individual, física y digital
15. Realizar procesos de seguimiento y valoración al desarrollo, acompañamiento y sensibilización con la red de apoyo de las niñas y los niños participantes de las modalidades de atención de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, acercando las oportunidades y servicios que se ofertan a nivel interinstitucional en el Distrito de Medellín.	Para el mes de marzo en las Instituciones Educativas diego maria, horacio suescún, angela restrepo y juvenil nuevo futuro se entrego preinforme en las demás Instituciones eductivas se tiene previsto hasta el mes de junio con el cronograma que organice cada Institucion de acuerdo al señor rector	ACTA PREINFORME_IE DIEGO MARIA ACTA PREINFORME_IE HORACIO SUESCUN ACTA PREINFORMES_IE ANGELA RESTREPO ACTA_ PREINFORME_IE JUVENIL NUEVO FUTURO OFICIO ACLARATORIO_PREINFORMES
16. Identificar, caracterizar y acompañar a las madres padres y redes de apoyo de las niñas y los niños atendidos en la modalidad, reportando las madres y padres adolescentes en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Este criterio no aplica para el mes de marzo	N/A

17. Adelantar las diferentes gestiones administrativas, pedagógicas y de articulación para garantizar la continuidad en la atención de los participantes que transitan a otras modalidades de atención o al grado transición; teniendo en cuenta las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Acta de los encuentros en las IE, donde se informa sobre el procesos de atención en jardin integral duranten el año 2026 y la de IE San benito en el mes de marzo	• Encuentro_IE ALCALDIA DE MEDELLIN.pdf • Encuentro_IE JUAN MARIA CESPEDES – SE LAS PLAYAS.pdf • Encuentro_IE Ángela Restrepo.pdf • Encuentro_IE Camilo Mora.pdf • Encuentro_IE Cristobal Colón.pdf • Encuentro_IE Horacio Muñoz.pdf • Encuentro_IE Mallarino.pdf • Encuentro_IE Pablo Neruda.pdf • Encuentro_IE Pedro Nel Gomez.pdf • Encuentro_IE San Vicente de Paúl.pdf • IE Juvenil nuevo futuro.pdf • IE Tricentenario.pdf • Oficio aclaratorio_Docentes Jardin Integral.pdf • Oficio articulacion_Docentes Jardin Integral.pdf
18. Desarrollar procesos de evaluación y autoevaluación de la prestación del servicio de atención integral de acuerdo con las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y elaborar plan de fortalecimiento basado en los resultados obtenidos..	Este criterio no aplica parael mes de marzo	N/A
19. Reconocer y divulgar en todos los espacios de participación, acciones de la atención integral y en el material producido por el CONTRATISTA, al Distrito de Medellín Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo teniendo en cuenta las orientaciones y aval de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Este criterio no aplica parael mes de marzo	N/A
20. Presentar la factura de dotación comprada con recursos del presente contrato y solicitar a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo el proceso de registro y marcación, bajo los criterios establecidos por la Subsecretaria de Gestión de Bienes - secretaria de Suministros y Servicios. Reincorporando a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo la dotación de los bienes adquiridos con los recursos públicos del Distrito de Medellín cuando sea requerido.	Este criterio no aplica parael mes de marzo	N/A

21. Realizar la entrega de la alimentación para cada participante, en los tiempos, calidades y especificaciones técnicas dadas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Se aporta información correspondiente al operador logístico que se encargará del almacenamiento, ensamble y distribución de paquetes alimentarios, el cual corresponde al Proveedor GAPAL: Perfil higiénico sanitario aplicado por el equipo de Supervisión, Plan de gestión de calidad (PGC), y vehículos transportadores. Se aporta el Anexo 6.3 De Inspección Sanitaria a los vehículos del Proveedor. Se implementa plan de gestión de calidad del operador con la descripción de los procesos relacionados con el manejo de paquetes alimentarios en la modalidad de Jardín Integral. Se adjunta la verificación del rotulado de los alimentos a través del Anexo 6.4 Se presenta plan de contingencia para garantizar la entrega de paquetes alimentarios. Se proyecta cronograma de entregas mensuales, el cual está sujeto a cambios, de acuerdo con los acuerdos que se van estableciendo con las Instituciones Educativas.	Perfil_Higiénico_Sanitario PGC Vehículos_Transportadores Verificación_rotulado_alimentos Cronograma_entrega_Paquetes_alimentarios DE CONTINGENCIA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS
22. Realizar proceso de vigilancia nutricional a las niñas y los niños y registrarlo en el sistema de información Buen Comienzo, de acuerdo con lo establecido en las orientaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, identificando los riesgos y realizando acompañamiento oportuno.	En el mes de marzo se realiza la devolución del estado nutricional a todas las familias por medio de volantes con la información de los datos antropométricos y recomendaciones nutricionales. Adicional a ello, se realizan grupos focales con las familias de los niños que presentaron malnutrición, y se realiza seguimiento mensual a los niños que habían presentado riesgo de desnutrición aguda. Mes a mes se promueve la actividad física con el talento humano, familias y niños mediante infografías y experiencias pedagógicas. Se realiza entrega de paquetes alimentarios a las familias y se cargan los soportes de entrega. Mediante Oficio aclaratorio se da aconocer que no se presentaron casos de desnutrición aguda moderada o severa por lo cual no se aportan los anexos y soportes de seguimiento a estos casos. Para el mes de marzo no se tuvieron casos de larga estancia domiciliaria, por lo cual se deja oficio aclaratorio.	Devolución a familias Entrega_Paquetes_alimentarios Oficio_Desnutrición_Aguda_Jardines_Integrales Oficio_permanencia_en_casa PP_EXC_PESO_Jardín_Integral_Marzo Reporte de Tamizajes Nutricionales (febrero y marzo)
23. Implementar el plan de bienestar al talento humano, el cual deberá contener acciones concretas y medibles para el fortalecimiento a salud mental, el cual fue aprobado en el contrato inmediatamente anterior por el equipo de Prestación del Servicio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Fan Fundación promueve el bienestar del talento humano a través de la implementación de diferentes acciones. El plan se articula con los sistemas integrados de salud y seguridad en el trabajo, abordando temas claves como la prevención de riesgos psicosociales, hábitos y estilos de vida saludables, salud mental, prevención de consumo de sustancias y de enfermedades laborales.	OBLIGACION23-TCNICA (PLAN DE BIENESTAR, APROBACIÓN DEL PLAN, CRONOGRAMA Y EVIDENCIAS)
24. Apoyar con el desarrollo de los proyectos como Nutrir para Sanar y Sanar para Crecer, los cuales procuran el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, tanto del programa Buen comienzo como de la ciudad de Medellín, cuando aplique.	Mediante oficio aclaratorio se da a conocer que no se presentaron casos de Desnutrición aguda, adicional, se notifica que en el mes de marzo se realizará la devolución del estado nutricional para los casos de riesgo de desnutrición aguda.	Oficio_Actividades_educación_RiesgoBP

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:		
25. Garantizar la contratación y disposición del talento humano de acuerdo con lo establecido en el anexo de perfiles de la modalidad, cumpliendo con los requisitos legales vigentes para la contratación del personal. Este talento humano debe tener dedicación exclusiva para las actividades del contrato.	Fan Fundación cumple con el personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles y relación técnica establecida para los diferentes servicios de la modalidad institucional, dando prioridad en la contratación a mujeres cabeza de familia. La entidad prestadora del servicio garantiza la contratación del talento humano de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente.	DEDICACION EXCLUSIVA
26. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano vinculado a la operación de la modalidad tenga alguna de las siguientes condiciones: personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	Fan Fundación cumple con el personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles y relación técnica establecida para los diferentes servicios de la modalidad institucional, dando prioridad en la contratación a mujeres cabeza de familia.	5% TALENTO HUMANO
27. Definir canales de comunicación y participación efectivos con las familias y comunidad en general para atender peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones, entre otros (PQRSDF); documentar recepción, tratamiento y respuesta, y publicar en cada sede o unidad de servicio un aviso en parte visible que oriente frente a estos canales.	Se carga oficio de reporte de manejo de PQRD en las IE	Oficio_PQRSDF
28. Presentar el informe de ejecución financiera con los respectivos soportes, así como el certificado de paz y salvo del pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de manera mensual o según la periodicidad definida en las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Se presenta los informes financieros asociado al contrato 4600107238 modalidad Jardin Integral con los debidos soportes y certificados de paz y salvo SS correspondientes al mes en curso	FINANCIERO MARZO SOPORTES FINANCIEROS IEF 4600107238_NUEVO DECRETO_MARZO
29. Abstenerse de exigir a sus contratistas, personas naturales o a sus trabajadores, donaciones, aportes de cualquier tipo o mediante devolución de parte de su salario u honorarios.	Fan Fundación se abstiene de exigier donaciónes, salarios u honosrarios	Carpeta Soportes Finacieros

30. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.	La Fundación FAN garantiza que los proveedores de los bienes y servicios suministrados son idóneos y que su actividad económica se encuentra acorde con los productos ofrecidos, cumpliendo con los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas de la UAEBC. En esta misma línea, se asegura que los alimentos requeridos para la atención de las niñas y los niños sean adquiridos mediante compras locales, promoviendo la selección de alimentos naturales y frescos. Asimismo, se da cumplimiento al porcentaje mínimo del 30% de compras locales, conforme a la normatividad vigente (Ley 2046 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya).	• Formato de seguimiento a compras locales: Correspondiente al periodo ejecutado, debidamente diligenciado y consolidado. • Notificación de proveedores seleccionados: Documento que evidencia la vinculación de proveedores locales. • Facturas o documentos soporte: el cumplimiento del porcentaje mínimo del 30% de compras locales, conforme a lo establecido contractualmente.
31. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros o corriente, destinada para la recepción de los recursos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y llevar y presentar contabilidad por centro de costos de cada modalidad de atención donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad, de conformidad con los lineamientos técnicos – componente gestión financiera.	Fan Fundación dispone de una cuenta Bancaria AHORROS BANCOLOMBIA 61100003532 para la recepción de los recursos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y lleva contabilidad por cada centro de costos modalidad JARDIN INTEGRAL_02040309 donde se identifican los recursos del presente contrato dentro de la contabilidad para la debida ejecución del mes en curso.	CERTIFICACIÓN BANCARIA LIBRO AUXILIAR JARDIN INTEGRAL EXTRACTO BANCARIO_JARDIN INTEGRAL
32. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y presentar el certificado de paz y salvo con los proveedores.	Fan Fundación realiza los pagos oportunamente a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato 4600107238, para el cumplimiento de esta obligación se presenta Certificado de proveedores emitido por Revisoría Fiscal correspondiente al mes de ejecución.	CERTIFICADO PROVEEDORES
33. Garantizar el adecuado uso, cuidado y conservación de los bienes muebles entregados por el Distrito para la ejecución del contrato, conforme al acta de entrega inicial que hace parte integral del mismo.	A la fecha no hemos recibido el formato requerido, sin embargo se aclara que no se adjunta evidencia en tanto esta obligación no fue solicitada para el periodo actual.	NA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
34. El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la ley 1562 de 2012, en el capítulo 6 #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	Durante el periodo en solicitud se hace entrega de las evidencias en ralcion a Seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con lo establecido segun la resolucion 0312 del 2019	* Se adjunta certificado representante de SST. * Se adjunta certificado de autoevaluacion de estandares minimos. *Se adjunta cerificado de comites de apoyo. * Se adjuntan soportes de inducción en SST al TH. *Se adjunta certificado de informe de accidentalidad. * Se adjunta Plan

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		
35. Prestar los servicios requeridos cumpliendo con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	La Fundación FAN certifica que cumplirá con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Certificado Obligaciòn 35 JI
36. Garantizar que los equipos de medición (del servicio de alimentación y antropométricos) utilizados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para cada equipo, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un año) expedido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia # ONAC. Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental.	Para la modalidad Jardín integral se utiliza una báscula de niños, tallímetro portátil y cinta métrica, los cuales son transportados por la Nutricionista a todas las instituciones educativas. Se presenta matriz de calibración de equipos antropométricos y certificados de calibración vigentes. Para el caso del tallímetro, se adjunta oficio aclaratorio donde se expone que el tallímetro fue calibrado el presente mes, sin embargo, está en proceso el envío del certificado, se presentan los respectivos soportes.	CC 491385 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTR. DE PESAJE GUIA SIM_17025 MATRIZ CALIB_EQUIPOS_JARDÍN_INT Oficio_Calibración_tallímetro_Jardin_Integral
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
37. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Se envia cronograma de con las experiencias para las IE y experiencia ambiental para ejecución el mes siguiente, ya que las experiencia de jardin integral su ejecuón son cada dos meses	cronograma experiencias ambientales 2026 Exp_ambiental
38 .Implementar plan de saneamiento por cada sede de atención, que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El sitio establecido para el almacenamiento y ensamble de los alimentos del paquete alimentario corresponde a las Bodegas del Proveedor GAPAL, el cual cuenta con su respectivo Plan de saneamiento Básico incluyendo los cuatro programas requeridos: programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable.	Procedimientos_Bodega_PSB

39. Implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	Se envia cronograma de con las experiencias para las IE y experiencia ambiental para ejecución el mes siguiente, ya que las experiencia de jardin integral su ejecuón son cada dos meses	cronograma experiencias ambientales 2026 Exp_ambiental
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:		
40. Informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".	FAN Fundación certifica que cumple informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento	40. Certificado Información tratamiento de datos
41. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.	Para el presente contrato el operador Certifica el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información	41. Certificado seguridad de la información 4600107238

42. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.	Fan Fundación realiza la firma de Compromisos por medio del contrato de trabajo a todo el personal para el manejo de datos y confidencialidad. Difusión interna de obligaciones de reserva de la información. Ausencia de divulgación no autorizada de datos personales. Responsabilidad extendida a dependientes y subcontratistas.	CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS
43. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas	FAN Fundación Certifica que el tratamiento de datos está alineado con los principios de legalidad, finalidad, libertad, seguridad y confidencialidad.	Certificado Representante legal de uso de datos
44. Obtener y entregar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el atamiento de sus datos personales.	La Fundación FAN certifica que realiza las acciones asociadas a la gestión de tratamiento de datos, las autorizaciones son claras, informadas, previas y verificables, así mismo son autorizaciones coherentes con las finalidades informadas.	Certificado Representante legal y anexo de formato
45. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.	N/A	N/A
46. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Asimismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, encargado o titular sea el Distrito.	N/A	N/A

MARISOL VANEGAS CARO
Representante legal